



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., DIECINUEVE (19) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

Para los efectos del párrafo del Artículo 228 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 386 de la misma codificación, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días del INFORME PERICIAL DE ESTUDIO GENÉTICO DE FILIACIÓN, rendido en este proceso por la profesional especializada de análisis pericial adscrita al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES de Bogotá D.C, el cual da cuenta de la paternidad afirmativa del señor Steven Uribe Solórzano frente a la hija del matrimonio.

De otro lado agréguese al expediente el recibo de pago aportado por la parte demandante de los gastos fijados a la curadora ad litem.

NOTIFIQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ddb9854e95e78336e1faeed7f04411e7393ef3280470257de77385081e087174

Documento generado en 18/11/2020 03:01:57 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**